

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO de CELSO JAIME RAMÍREZ ROJAS contra SONIA ALEJANDRA, GLORIA FANNY, LUIS ALIRIO, Y ÁNGELA PATRICIA PULIDO RODRÍGUEZ. Expediente No. 11001 40 03 057 2014 00644 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 8.6. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho dispuso la reanudación de los términos del proceso de la referencia en la medida que se presentó solicitud de terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación. (excepción contenida en el numeral 8.6, artículo 8 Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

Atendiendo la solicitud remitida por el ejecutante mediante correo electrónico, y al tenor del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

PRIMERO: TERMINAR el proceso ejecutivo de **CELSO JAIME RAMÍREZ ROJAS** contra **SONIA ALEJANDRA, GLORIA FANNY, LUIS ALIRIO, Y ÁNGELA PATRICIA PULIDO RODRÍGUEZ** por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el ARCHIVO de las diligencias, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22b065b69cd6e6e4d0f83f6d1eab7b60c0e896bde196c41f4c7cd5dc1c91d18e

Documento generado en 30/06/2020 12:19:13 PM